

INVITACION DE SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

País: Honduras

Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras

Crédito No. 6560-HN

Consultoría Individual: OFICIAL TÉCNICO EN EDUCACIÓN PREBÁSICA

Proceso No. HN-SE-312312-CS-INDV

El Gobierno de la República de Honduras ha recibido financiamiento del Banco Mundial para el Proyecto Mejoramientos de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría (“los servicios”) que se pretenden contratar son: un consultor individual como **OFICIAL TECNICO EN EDUCACION PREBÁSICA**. Los Términos de Referencia de esta asignación se encuentran publicados en la página web mencionada al final de esta solicitud, o podrán ser solicitados al Contratante a la dirección allí mencionada.

La Secretaria de Educación, invita a consultores individuales elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios. Los criterios a evaluar para la selección son:

Perfil Académico:

- Profesional Universitario con grado de licenciatura en el área de ciencias sociales (Educación / pedagogía, sociología, psicología).
- De preferencia con maestría o estudios de posgrado en áreas de educación (preferiblemente en educación prebásica, primera infancia o afines).

INVITACION DE SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

Experiencia General:

- Experiencia general de al menos seis (6) años en el área de educación.

Experiencia Específica:

- Experiencia de al menos cuatro (4) años en áreas técnicas o de política educativa en el nivel de educación prebásica en el sector público o privado.
- Experiencia de al menos tres (3) años como técnico, especialista o asesor en programas o proyectos educativos, preferiblemente de educación inicial y/o prebásica.
- Experiencia en la preparación de al menos dos (2) documentos técnicos o sistematización de experiencias educativas.

Certificaciones y otros conocimientos:

- Conocimiento del marco legal y políticas públicas de la Educación Prebásica.
- En manejo de Paquete de Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint).

Las personas interesadas deberán detallar claramente en su hoja de vida su experiencia profesional y perfil académico, incluyendo el detalle de las funciones realizadas en cada uno de los programas o proyectos educativos que ha participado.

La expresión de interés de los consultores interesados, es requerida bajo el párrafo 7.34 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión publicadas por el Banco Mundial en julio de 2016, revisadas noviembre 2017 y agosto 2018, que pueden encontrarse en el sitio web www.worldbank.org. De igual forma, se señala a la atención de los consultores interesados la Sección III Gobernanza, párrafos, 3.14, 3.16 y 3.17 que establece el Banco Mundial conflicto de interés.



INVITACION DE SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

Los Consultores serán seleccionados en base al método Selección de Consultores Individuales descrito en las Regulaciones antes mencionadas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante horas hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Las expresiones de interés y su documentación deberán ser recibidas por escrito en la dirección indicada a continuación adquisiciones.ucpse@gmail.com **a más tardar el 11 de Enero del año 2023.**

Unidad Coordinadora del Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras.

Atención: Adrián Rozengardt - Coordinador General, de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).

Dirección: Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Blv Juan Pablo Segundo, Edificio Cuerpo Bajo B, Secretaría de Educación, tercer nivel, Tegucigalpa MDC, Honduras C.A

Tel: (504)226-4807, 2226-5382 Ext 1300

Correo electrónico: adquisiciones.ucpse@gmail.com

Página Web: www.honducmpras.gob.hn y https://www.se.gob.hn/ucp_inicio/

TERMINOS DE REFERENCIA
OFICIAL TÉCNICO DE EDUCACIÓN PREBÁSICA
Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras
CR-6560-HN y Donación TF0B2218-HN

I. ANTECEDENTES

En el marco de los desafíos y necesidades que existen en el nivel de Educación Prebásica, el gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Educación (SE) ha diseñado un proyecto orientado al *Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras*, el cual se pretende mejorar (a) la capacidad institucional de la SE para la gestión de la Educación Prebásica; (b) las prácticas pedagógicas de docentes y educadores de Educación Prebásica; y (c) los entornos de aprendizaje físicos en centros de Educación Prebásica que atienden niños(as) en las áreas focalizadas.

El Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras, financiado con recursos del Acuerdo de Financiamiento No. 6560-HN por US\$30.00 millones (fondos IDA) y Acuerdo de Donación TF0B2218-HN por US\$9.50 millones (donación de la AME), suscrito entre la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (IDA, sus siglas en inglés), parte del Grupo Banco Mundial (BM); está alineado con el Marco de Alianza de País para la República de Honduras (CPF, por sus siglas en inglés) para el año fiscal 2016-2020 (Informe No. 98367-HN) y apunta a apoyar las prioridades de la SE establecidas por el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) 2018 – 2030, y los objetivos de la Alianza Mundial para la Educación (AME), con énfasis en la calidad de la provisión de servicios.

El Proyecto será implementado por la Secretaría de Educación a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y con la participación de otras dependencias de la Secretaría para la ejecución de este. Todas las actividades que se lleven a cabo en relación con el Proyecto deben ser coordinadas a través de los enlaces técnicos designados por las dependencias involucradas, siempre contando con la aprobación y coordinación del director / subdirector correspondiente y la UCP. La UCP deberá mantener comunicación y articulación de cada una de las actividades técnicas, administrativas y de supervisión vinculadas a la implementación del proyecto con la dependencia de la SE.

El aseguramiento de la utilización eficiente de los recursos proveídos y el logro de los fines para los cuales se ha dado dicho financiamiento, recaen en la UCP y su responsabilidad de establecer y

mantener mecanismos adecuados de gestión financiera, adquisiciones y seguimiento del progreso del Proyecto. Por consiguiente, se requiere la contratación de un(a) **Oficial Técnico de Educación Prebásica** que proporcione asistencia técnica en el desarrollo de las actividades del proyecto concernientes con el mejoramiento de la gestión de la Educación Prebásica.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Coordinar la planificación e implementación de las actividades del proyecto que requieran la revisión y emisión de criterios técnicos del área pedagógica curricular relacionadas al proyecto, que conlleven al fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la Secretaría de Educación para la Gestión de la Calidad en la Educación Prebásica.

III. FUNCIONES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

Las principales funciones a cargo del Oficial Técnico de Educación Prebásica se detallan a continuación:

1. Participar en las actividades relacionadas con la elaboración, revisión y actualización del Plan Operativo Anual (POA) presupuesto y Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del proyecto.
2. Participar en las reuniones de coordinación convocadas por la UCP en el marco de implementación del proyecto.
3. Participar en la elaboración de la planificación estratégica en relación con la atención de los niños y niñas de Educación Prebásica, junto a la Subdirección General de Educación Prebásica.
4. Participar con la UCP y SDGEPB en el proceso de planificación, implementación y monitoreo de actividades definidas en los diferentes componentes del Proyecto.
5. Coordinar junto a la UCP y SDGEPB, las acciones correspondientes al proyecto como ser: diagnósticos del nivel de educación prebásica, desarrollo e implementación del MEP, actualización del diseño curricular de educación prebásica y los materiales de aprendizaje, apoyo en la implementación de mejores prácticas pedagógicas, implementación de herramientas de medición para el desarrollo infantil y la calidad de los entornos de aprendizaje, coordinación de talleres de socialización y validación, jornadas de capacitación, programa de formación para COMDE, entre otras.

6. Planificar y realizar reuniones periódicas de seguimiento con los enlaces técnicos asignados por las Direcciones, Subdirecciones y Unidades de la SE responsables del proyecto, así como con otras entidades participantes, con la aprobación del Coordinador de la UCP.
7. Colaborar en la revisión de los términos de referencia y especificaciones técnicas establecidos en los procesos de los componentes del Proyecto.
8. Brindar información al subdirector (a) General de Educación Prebásica en lo referente al avance de las actividades relacionadas al Proyecto.
9. Revisar junto a la SDGEPB los informes y productos presentados a la UCP por parte de los consultores, firmas consultoras y otras instancias ejecutoras dentro del proyecto correspondientes a las actividades técnicas de educación prebásica del Proyecto.
10. Participar y apoyar a los equipos técnicos en los procesos de formación durante la implementación del proyecto.
11. Dar seguimiento a las actividades que sean realizadas por las Direcciones Departamentales de Educación, Centros Regionales de Formación Permanente y Centros de Educación Prebásica.
12. Gestionar, planificar y coordinar acciones junto a la Subdirección General de Educación Prebásica y los diferentes actores involucrados en este nivel, para identificar sinergias y articular iniciativas en la implementación del Proyecto.
13. Participar en las reuniones de la Mesa Técnica de Educación Prebásica que es liderada por la SE a través de la SDGEPB.
14. Elaborar junto a la DGCE y SDGEPB, una propuesta para las revisiones de los diseños curriculares y herramientas pedagógicas del nivel de Educación Prebásica.
15. Elaborar junto al Oficial Técnico en Formación Permanente, la DGDP y la SDGEPB una estrategia de formación permanente para Coordinadoras Departamentales, los docentes y educadores del nivel de Educación Prebásica.
16. Realizar junto al Oficial Técnico en Formación Permanente, las actividades de seguimiento y monitoreo en campo a las acciones técnicas y pedagógicas desarrolladas por docentes y educadoras en el marco Proyecto, para el cumplimiento de los indicadores de resultado.

17. Brindar asistencia técnica al Oficial Técnico en Formación Permanente con relación a Educación Prebásica y Formación Permanente.
18. Elaborar mensualmente un informe técnico donde se consoliden las actividades desarrolladas, para ser entregado a la UCP, en el que se incluyan los avances y contratiempos encontrados en la implementación del proyecto.
19. Implementar el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) en el ámbito de sus funciones, en el marco de la implementación del proyecto.
20. Colaborar en otras tareas, afines a su área de competencia que le sean solicitadas por el Coordinador General de la UCP.

IV. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

El (La) Oficial Técnico de Educación Prebásica de la UCP se compromete a que, transferirá todos los productos sea estos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados resultante de la consultoría como propiedad intelectual de la Secretaría de Educación. Así mismo, no podrá vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de la consultoría, antes, durante y después de la misma.

V. DEPENDENCIA JERARQUICA Y SUPERVISIÓN

El (La) Oficial Técnico de Educación Prebásica será supervisado (a) por el Coordinador General de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y a quien le entregará los productos, informes u otros elementos que deban proporcionarse.

VI. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El (La) Oficial Técnico de Educación Prebásica prestará sus servicios profesionales en el lugar que la Secretaría de Educación designe para el funcionamiento de las oficinas de la Subdirección General de Educación Prebásica y la Unidad Coordinadora del Proyecto, con la disponibilidad de desplazarse a las áreas de intervención del proyecto, cuando la actividad planificada así lo requiera. Deberá sujetarse al horario de trabajo establecido por la Secretaría de Educación.

VII. MODALIDAD Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORIA

El (La) consultor (a) será contratado anualmente con posibilidad de ampliación de contrato, de acuerdo con la evaluación de desempeño conforme a los resultados obtenidos.

El (La) consultor (a) deberá comprometerse a dedicar su tiempo exclusivamente a la operatividad de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y sus honorarios se pagarán mensualmente en Lempiras (HNL) con recursos del proyecto, previa presentación y aprobación del informe mensual de las actividades ejecutadas por su persona, ante Coordinador General de la UCP.

El informe mensual debe incluir el reporte de actividades realizadas durante el mes, de acuerdo con la planificación acordada, y la planificación y cronograma de trabajo del siguiente mes.

VIII. ARREGLOS DE LA CONSULTORIA

El (La) consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para recibir los pagos mensuales, previo a presentar el informe de actividades con el visto bueno del jefe inmediato y recibo de pago correspondiente. De cada pago está obligado a pagar los impuestos el 12.5% de Retención del Impuesto sobre la Renta, derechos, gravámenes y demás imposiciones que este pudiera estar sujeto según las leyes aplicables en materia tributaria vigente en el país.

IX. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Perfil académico:

- Profesional Universitario con grado de licenciatura en el área de ciencias sociales (Educación / pedagogía, sociología, psicología).
- De preferencia con maestría o estudios de posgrado en áreas de educación (preferiblemente en educación prebásica, primera infancia o afines).

Experiencia General:

- Experiencia general de al menos seis (6) años en el área de educación.

Experiencia Especifica:

- Experiencia de al menos cuatro (4) años en áreas técnicas o de política educativa en el nivel de educación prebásica en el sector público o privado.
- Experiencia de al menos tres (3) años como técnico, especialista o asesor en programas o proyectos educativos, preferiblemente de educación inicial y/o prebásica.
- Experiencia en la preparación de al menos dos (2) documentos técnicos o sistematización de experiencias educativas.

Otros conocimientos:

- Conocimiento del marco legal y políticas públicas de la Educación Prebásica.
- En manejo de Paquete de Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint)

Las personas interesadas deberán detallar claramente en su hoja de vida su experiencia profesional y perfil académico, incluyendo el detalle de las funciones realizadas en cada uno de los programas o proyectos educativos que ha participado.